



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14159

Miércoles 21 de Junio de 2023

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley IX N° 161 - Dto. N° 676 - Apruébase Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCYT), y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura (SCTIPYC)	2
Año 2023 - Ley IX N° 162 - Dto. N° 677 - Apruébase Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para actividades productivas, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones	2-3
Año 2023 - Ley IX N° 163 - Dto. N° 678 - Apruébase Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones	3-4
Año 2023 - Ley XI N° 78 - Dto. N° 679 - Apruébase Convenio suscrito entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, y el Intendente de la Localidad de Sarmiento	4
Año 2023 - Ley XXIII N° 51 - Dto. N° 680 - Apruébase Convenio de colaboración en el marco de la Regulación del Servicio de Alojamientos Turísticos en la Provincia del Chubut, suscrito entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de Comodoro Rivadavia	4-5
Año 2023 - Ley XXIV N° 1199 - Dto. N° 681 - Autorízase Donación de Vehículo	5

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 624 - Designase Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia	5-6
Año 2023 - Dto. N° 658 - Declárense Huespedes de Honor, al señor Ministro de Cultura de la Nación Argentina, Tristan BAUER, y al Secretario de Gestión Cultural señor Federico PRIETO	6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2023 - Res. N° 231	6-7
Ministerio de Educación Año 2023 - Res. N° XIII-93 a XIII-97	7-8
Año 2023 - Res. N° 211 a 234, 237, 239 a 244	8-13
Asesoría General de Gobierno Año 2023 - Res. N° XXII-07	13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2023 - Disp. N° 86 a 89	14-16
---	--------------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	16-24
--	--------------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN (MENCYT), Y LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA (SCTIPYC)

LEY IX N° 161

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. – Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el 09 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MENCYT), representado por el Licenciado Daniel Fernando FILMUS, en su carácter de Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura (SCTIPyC), representada por el Señor Mauro Fabián CARRASCO, para la implementación de la convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2022; que fuera protocolizado el 05 de diciembre de 2022 al Tomo: 4, Folio: 229, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N°363/23 de fecha 11 de abril de 2023.

Artículo 2°. – LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 676
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto el día 09 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Ciencia, Tec-

nología e Innovación de la Nación y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, protocolizado al Tomo 4, Folio 229, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 05 de diciembre de 2022, y ratificado por Decreto N° 363/2023, para la convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2022; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: IX N° 161

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

APRUÉBASE CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

LEY IX N° 162

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. – Apruébase en todos sus términos el Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, celebrado en fecha 5 de abril de 2023, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al Tomo 2, Folio 075 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 12 de abril de 2023, que tiene por objeto implementar un Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, cuyos principales objetivos son: a) Contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales; b) impulsar la economía circular y c) fomentar el uso racional y eficiente de la energía como así también su generación a partir de fuentes renovables en aquellas actividades productivas que la Provincia considere prioritarias.

Artículo 2°. – LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 677
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación del Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, celebrado el día 5 de abril de 2023, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al Tomo 2, Folio 075 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 12 de abril de 2023, que tiene por objeto implementar un Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: IX N° 162
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**APRUEBASE CONVENIO DE AFIANZAMIENTO,
CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS
ECONOMÍAS PROVINCIALES, ENTRE LA PRO-
VINCIA DEL CHUBUT Y EL CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES**

LEY IX N° 163

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales, celebrado en fecha 5 de abril de 2023, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al Tomo 2, Folio 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 26 de abril de 2023, con el objeto de llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable haciendo foco en la vida saludable de la comunidad y la conservación de la biodiversidad local y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y

competitividad y/u otros ejes estratégicos que la provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultural de cada una de las localidades de la provincia, procurando con ello fomentar el crecimiento igualitario, sostenible y equitativo de esas jurisdicciones en esos aspectos, para cuya implementación el Consejo Federal de Inversiones aportó la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 678
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales, celebrado el día 5 de abril de 2023, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al Tomo 2, Folio 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 26 de abril de 2023, con el objeto de llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos del turismo sustentable, haciendo foco en la vida saludable de la comunidad y la conservación de la biodiversidad local y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y competitividad y/u otros ejes estratégicos que la provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultural de cada una de las localidades de la provincia, procurando con ello fomentar el crecimiento igualitario, sostenible y equitativo de esas jurisdicciones en esos aspectos, para cuya implementación el Consejo Federal de Inversiones aportó la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: IX N° 163

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

APRUEBESE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Y EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO

LEY XI N° 78

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. – Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el Sr. Ministro, Técnico Leonardo Remigio, GAFFET y por el Intendente de la localidad de Sarmiento, señor Sebastián Ángel BALOCHI; cuyo objeto primordial es la mejora en la gestión integral del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento en cumplimiento de los objetivos de creación del Área y la implementación de su Plan de Manejo (Ley XI N°21), teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico e incorporando a la localidad vecina del Área Natural Protegida, celebrado en fecha 14 del mes de febrero de 2023; protocolizado al Tomo 1, Folio 219 con fecha 22 del mes de febrero 2023 por la Escribanía General de Gobierno y ratificado mediante Decreto N°334/2023.

Artículo 2°. – LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Decreto N° 679

Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto el día 14 de

febrero de 2023 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de Sarmiento, protocolizado al Tomo 1, Folio 219 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 22 de febrero de 2023, y ratificado por Decreto N° 334/2023, cuyo objeto primordial es la mejora integral del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento, en cumplimiento de los objetivos de creación del Área y la implementación de su Plan de Manejo (Ley XI N° 21), teniendo en cuenta el enfoque eco sistémico e incorporando a la localidad vecina del Área Natural Protegida; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: XI N° 78

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA REGULACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MUNICIPIO DE COMODORO RIVADAVIA

LEY XXIII N° 51

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. – Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el marco de la Regulación del Servicio de Alojamiento Turísticos en la Provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el Sr. Ministro, Técnico Leonardo Remigio, GAFFET y por el Municipio de Comodoro Rivadavia, representado por su Intendente, Abogado Juan Pablo LUQUE; cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la regulación de Servicio de Alojamiento Turísticos en el ámbito de la Provincia del Chubut, celebrado en fecha 08 del mes de julio de 2022; protocolizado al Tomo 2, Folio 292 con fecha 13 del mes de julio 2022, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado mediante Decreto N°250/2023.

Artículo 2°. – LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 680
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Colaboración en el marco de la Regulación del Servicio de Alojamientos Turísticos en la Provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de Comodoro Rivadavia, el día 08 de julio de 2022, protocolizado al Tomo 2, Folio 292, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 13 de julio de 2022, y ratificado por Decreto N° 250/2023, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la regulación del Servicio de Alojamientos Turísticos en el ámbito de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023; y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: XXIII N° 51
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

AUTORIZASE DONACIÓN DE VEHÍCULO

LEY XXVI N° 1199

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. – Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Fundación para una Democracia Participativa - FUDEPA, la cantidad de un (1) vehículo automotor, a saber: 1) un vehículo marca Ford, Tipo F100 Pick Up, Modelo año 1993, Motor N°PYAE-12135, Chasis N°8AFETNL20PJ-010113, Dominio TDM-533, identificación patrimonial N°78449, propiedad del Ministerio de Salud.

Artículo 2°. - La donación a que se refiere el artículo

1° serán con cargo a que el Bien donado sea destinado por la Fundación para una Democracia Participativa - FUDEPA en beneficio de la comunidad.

Artículo 3°. - Autorízase al Ministerio de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo referido, en el estado en que se encuentra. -

Artículo 4°. – LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 681
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la autorización al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Fundación para una Democracia Participativa - FUDEPA, un vehículo automotor, marca Ford F100, Pick Up, Modelo año 1993, Dominio TDM-533, propiedad del Ministerio de Salud; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: XXVI N° 1199
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia

Decreto N° 624
Rawson, 05 Junio de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la

Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en necesario y adecuado designar en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Mario Esteban CUGURA, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Mario Esteban CUGURA (DNI N° 21.353.836 - Clase 1970), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

PODER EJECUTIVO: Declárense Huéspedes de Honor, al señor Ministro de Cultura de la Nación Argentina, Tristan BAUER, y al Secretario de Gestión Cultural señor Federico PRIETO

**Decreto N° 658
Rawson, 13 de Junio de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 14 de junio del presente año, visitarán nuestra Provincia del Chubut, el señor Ministro de Cultura de la Nación Argentina, Tristan BAUER, acompañado por el Secretario de Gestión Cultural señor Federico PRIETO, y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut recibir a tan distinguidos visitantes, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía ministerial;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Declárense Huéspedes de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al señor Ministro de Cultura de la Nación Argentina, Tristan BAUER, y al Secretario de Gestión Cultural señor Federico PRIETO, quienes serán acompañados por su comitiva.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 231

05-06-23

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie CIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (VN US\$ 6.925.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie CIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 366 días y vencimiento el 5 de junio de 2024 por VN US\$ 6.925.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración y destino: La Serie CIII de Letras del Tesoro será integrada en pesos y será destinada a la cancelación del segundo cupón de amortización de las Series

XCV y XCVIII de Letras del Tesoro.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización

e) Fecha de Emisión: 5 de junio de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 5 de junio de 2023.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (VN US\$ 6.925.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 5 de junio de 2024, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: en la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato

posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 4,00%.

2. Cálculo de intereses: se calcularán sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: se realizarán pagos semestrales de interés, con vencimiento los días 5 de diciembre de 2023 y 5 de junio de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.

o) Tipo de cambio aplicable: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de los títulos: la Serie CIII de Letras del Tesoro estará representada por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acre-

ditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la

Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a la Serie CIII de Letras del Tesoro será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-93

02-06-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente MAIDANA, Claudio Omar (DNI N° 17.917.340 - Clase 1967), a partir del 01 de agosto de 2021, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 752 de la ciudad de Rawson, según se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente resolución, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° XIII-94

02-06-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CALABRESI, Glora Ana (DNI N° 14.345.302 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 180 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a

efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-95 **02-06-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ZAFFARONI, Luis Armando (DNI Nº 16.327.154 - Clase 1962), a partir del 01 de junio de 2016, a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas Nº 807 y Nº 766 y a partir del 16 de agosto de 2016, a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas Nº 723 y Nº 731, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente resolución, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº XIII-96 **02-06-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente DICKASON, Paola Vanesa (DNI Nº 29.774.840 - Clase 1982), en un (1) cargo Maestro Especial de Inglés de doce (12) horas Titular, en la Escuela Nº 14 de la localidad de Pío Pío, a partir del 06 de octubre de 2017, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-97 **02-06-23**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución XIII Nº 14/23 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º: Autorizar el llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición entre los/as agentes pertenecientes al plantel de personal permanente y temporario que prestan servicios en la Sede Central del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, para cubrir SESENTA Y SIETE (67) cargos vacantes, detallados en el Anexo I (Hojas 1 a 4) que forma parte integrante de la presente Resolución.»

Artículo 2º.- Rectificar el Anexo I (Hoja 4) de la Resolución XIII Nº 14/23, el cual quedará redactado según el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 211 **26-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PINTOS, Yolanda Beatriz (MI Nº 23.299.149 - Clase 1973), doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria

no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 212 **26-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante ARBO DE FLEITAS, Aníbal Zacarías (MI Nº 32.040.089 - Clase 1975), diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2015 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontándose los haberes pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 213 **26-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante TULA, Ofelia Liliana (MI Nº 14.282.745 - Clase 1961), quince (15) días por turno mañana y quince (15) días turno tarde de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 214 **26-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente MARINHO, Carlos Víctor (MI Nº 34.486.809- Clase 1989), cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 215 **26-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FERNANDEZ, Graciela Alejandra (MI N° 14.533.685 - Clase 1961), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 216 **26-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MISTO, Flavia Andrea (MI N° 14.930.938 - Clase 1962), veinticuatro (24) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018 y veinte (20) días proporcional año 2019- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 217 **26-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante CORIA, Silvia Alicia (MI N° 11.353.514 - Clase 1954), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 218 **26-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone diferencias salariales a agentes, detallados en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI	OFICINA
GONZALEZ	MAURICIO	23.714.814	775
MAC DONELL	LARA	27.092.650	3000
IBARBIA	MARIA MAGDALENA	28.870.009	3000

Res. N° 219 **27-04-23**

Artículo 1º.- CREAR, la Escuela N° 7733 de la ciudad de Puerto Madryn - CUE N° 2600863-00, de 3º categoría con período escolar común (marzo-noviembre), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7733, a partir del ciclo lectivo 2023, será Bachiller en Informática.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Res. N° 220 **27-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante IVÁÑEZ, Patricia Gabriela (MI N° 31.038.615 - Clase 1984), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2023.

Res. N° 221 **27-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ARDALLA, Daniel Alberto (DNI N° 10.368.311 - Clase 1952), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 222**27-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante ANTIMAN, Félix Omar (MI Nº 20.663.799 - Clase 1973), cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2023.

Res. Nº 223**27-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MUTIO, Alicia (MI Nº 13.746.897 - Clase 1960), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo 11/13;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 224**27-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante OLIVA, Graciela Inés (MI Nº 17.447.130 - Clase 1965), cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 225**27-04-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BUSCARINO, Laura Marcela (MI Nº 17.857.011 - Clase 1966), diez (10) días de licencia anual 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2023.

Res. Nº 226**27-04-23**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la canción «Grito Sagrado», de la artista Gabriela Carel.

Res. Nº 227**27-04-23**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación denominada: «La alfabetización inicial como oportunidad de acompañar trayectorias entre Nivel Inicial y Primario», organizada por el Sindicato de Trabajadores de Educación (SITRAED) Seccional Trelew, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «La alfabetización inicial como oportunidad de acompañar trayectorias entre Nivel Inicial y Primario»

Fechas: Desde el 04 de junio y hasta el 14 de agosto de 2022

Modalidad: Virtual.

Plataforma: Classroom.

Destinatarios: docentes de los niveles inicial y primario de la Región IV.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Capitador: Roger Sebastián LAGIARD.

Res. Nº 228**27-04-23**

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación denominada: «Construyamos 2022» organizada por el Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras en conjunto con la Fundación Construyamos, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Construyamos 2022.»
*Diseño y Formulación de Emprendimientos Tecnológicos

Perfil: Docente Asesor (capacitación a estudiantes y prácticas).

• Etapa 1:

Cronograma: desde el 24 de mayo y hasta el 09 de agosto de 2022.

Carga horaria: Ciento veinte (120) horas reloj.

• Etapa 2:

Cronograma: desde el 23 de agosto y hasta el 15 de noviembre de 2022.

Carga horaria: Ochenta (80) horas reloj.

Perfil: Docente Capacitador.

Cronograma: desde el 30 de mayo y hasta el 08 de agosto de 2022.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

*Educación Financiera para el Comercio Electrónico.

Perfil: Docente Asesor (capacitación a estudiantes y prácticas).

• Etapa 1:

Cronograma: desde el 26 de mayo y hasta el 11 de agosto de 2022.

Carga horaria: Ciento veinte (120) horas reloj.

• Etapa 2:

Cronograma: desde el 25 de agosto y hasta el 17 de

noviembre de 2022.

Carga horaria: Ochenta (80) horas reloj.

Perfil: Docente Capacitador.

Cronograma: desde el 01 de junio y hasta el 10 de agosto de 2022.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Modalidad: Virtual

Destinatarios: Docentes de Educación Secundaria y de la Educación

Técnico Profesional, de los Centros de Formación Profesional y Educación

Superior que asesoren a estudiantes en espacios curriculares referidos a las prácticas profesionalizantes, emprendimiento y turismo.

Capacitadores: Inés María Nevárez, Marcelo Ramírez, Carolina Calbo.

Coordinadoras: Claudia Guzmán, Emilia Abraham

Res. Nº 229 27-04-23

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación denominada: «La Planificación y la Evaluación como oportunidad para renovar las prácticas docentes», organizada por el Sindicato de Trabajadores de Educación (SITRAED) seccional Trelew, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «La Planificación y la Evaluación como oportunidad para renovar las prácticas docentes».

Cronograma: desde el 14 de junio y hasta el 16 de agosto de 2022.

Modalidad: Semipresencial.

Localidad: Trelew.

Plataforma: Google Classroom.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles y profesionales vinculados a las instituciones escolares de la Región IV.

Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj.

Capacitadores: Sebastián LAGIARD y Graciela SEPÚLVEDA

Res. Nº 230 28-04-23

Artículo 1º.- Cerrar a partir del ciclo lectivo 2023, la oferta educativa de la Escuela Nº 7706 de Nivel Secundario en la localidad de Piedra Parada y la Residencia Estudiantil Nº 5004, correspondiente a la Supervisión de Educación Secundaria de la Región III (Esquel).

Artículo 2º.- Proceder a la Baja del CUE de ambas instituciones e informar a la Dirección General de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Información.

Res. Nº 231 28-04-23

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación denominada: «El trabajo docente en espacios sociales rurales. Conversaciones necesarias», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Chubut Regional Suroeste, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que

forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «El trabajo docente en espacios sociales rurales.

Conversaciones necesarias»

Fechas: 07 de mayo al 23 de agosto del 2022

Modalidad: Virtual

Plataforma: <https://ctatrabajadorxschubut.org/formacion/>

Destinatarios: Docentes de todos los niveles y modalidades que se desempeñan en espacios sociales rurales.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Rubén Alberto Murphy, Cintia Viviana Ramón.

Res. Nº 232 28-04-23

Artículo 1º.- Aprobar la implementación de la «Actualización Académica Universitaria en Género, Derechos, Movimiento de Mujeres y disidencias», organizada por la Prosecretaría de Extensión, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Sede Trelew, durante el ciclo lectivo 2021 y por el término de una cohorte, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Identificación del Postítulo: «Actualización Académica Universitaria en Género, Derechos, Movimiento de Mujeres y disidencias»

Título a otorgar: Actualización Académica Universitaria en Género, Derechos, Movimiento de Mujeres y disidencias

Cronograma: Ciclo lectivo 2021.

Modalidad: Virtual

Plataforma: <https://campusvirtual.unp.edu.ar/>

Destinatarios: Docentes de educación secundaria, terciaria y universitaria.

Carga horaria: doscientas (200) horas reloj.

Unidades curriculares:

- Módulo 1: Género y Derechos Humanos.
- Módulo 2: Género y Violencias.
- Módulo 3: Género y Justicia Poder Judicial.
- Módulo 4: Género y Educación.
- Módulo 5: Mujeres en Política y Gestión Pública.
- Módulo 6: Intervenciones Interdisciplinaria. El rol de los movimientos Feministas.

Coordinación General y Académica: Lic. María Belén Cayuñanco, Dra. Camila Velazco, Dra. Casado Jazmín.

Comité Académico y Equipo Docente:

Dra. Graciela Morgade

Mg. Sasa Testa

Dra. Analia Orr

Dra. Stella Manzano

Dra. Susana Díaz

Mg. Susana Vidoz

Dra. Violeta Ayles Tortolini

Prof. Bárbara Quintana

Prof. Melisa Selva Andrade

Dra. Antonena Mirta
 Dra. Góngora Florencia
 Dra. Ripa Mariana
 Dra. Caminoa Marcia
 Dra. María Nieto
 Dra. Mendy Nora
 Dra. Cecilia Russo
 Dra. Lorena Elisaincín

Res. N° 233 28-04-23

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «Técnicas y manejo de laboratorio» organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación de Chubut (SITRAED) en conjunto con la Fundación Coincidir, según detalle que obra en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: «Técnicas y manejo de laboratorio»

Cronograma:

- Trelew: 03, 04 y 05 de noviembre del 2022
 - Comodoro Rivadavia: 10, 11 y 12 de noviembre del 2022;
 - Puerto Madryn: 17, 18 y 19 de noviembre del 2022;
 - Rawson: 24, 25 y 26 de noviembre del 2022;

Modalidad: Semipresencial

Plataforma: Classroom

Destinatarios: Docentes de Nivel primario y Ciclo Básico de Nivel Secundario
 estudiantes avanzados de carreras docentes.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadoras: Carmen Yolanda Madroñal, Patricia Isabel Olivera.

Res. N° 234 02-05-23

Artículo 1º.- Implementar la obligatoriedad del uso del «Sistema de Gestión de Agentes Docentes (SAE)», aprobado por Decreto N° 1305/22 en todos los niveles y oficinas administrativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, todo ello en el marco de la normativa vigente.

Artículo 2º.- Autorizar la migración de la base de datos del «Sistema de Novedades del Personal Educativo (SNPE)» al «Sistema de Gestión de Agentes Docentes (SAE)».

Artículo 3º.- Establecer como fecha de inicio para el uso del «Sistema de Novedades del Personal Educativo (SAE)» para los Niveles Inicial, Primario y la Modalidad Hospitalaria y Domiciliaria, el día 08 de mayo de 2023, siendo obligatorio su uso en forma exclusiva desde el 01 de junio de 2023.

Artículo 4º.- Establecer como fecha de inicio para el uso del «Sistema de Novedades del Personal Educativo (SAE)» para los Niveles Secundario, Superior, Modalidades que componen el sistema educativo y oficinas administrativas dependientes del Ministerio de Educación, el día 01 de junio de 2023, siendo obligatorio su uso exclusivo desde el 03 de julio de 2023.

Artículo 5º.- Establecer que mientras dure el período de tiempo de uso descrito en los Artículos 3º y 4º

de la presente Resolución, el «Sistema de Novedades del Personal Educativo (SAE)» convivirá con la actual forma de notificar las novedades de alta, baja, licencias y ceses, cumplido dicho plazo, quedará automáticamente sin efecto el «Sistema de Novedades del Personal Educativo (SNPE)».

Artículo 6º.- Dejar sin efecto a partir de los plazos establecidos en los Artículos 3º y 4º de la presente Resolución, según corresponda en virtud de los niveles educativos y oficinas administrativas dependientes del Ministerio de Educación, todo tipo de soportes en papel donde se informe novedades.

Artículo 7º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos, garantizará la asistencia de consultas sobre el «Sistema de Novedades del Personal Educativo (SAE)» mediante el correo electrónico de Mesa de Ayuda a saber: mesadeayuda.sae@educacionvirtual.chubut.edu.ar.

Artículo 8º.- Notificar a través de las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, a todas las Instituciones Educativas y oficinas administrativas dependientes del Ministerio de Educación, la obligatoriedad del uso del «Sistema de Gestión de Agentes Docentes» (SAE) aprobado por Decreto N° 1305/22, según los distintos plazos establecidos.

Res. N° 237 02-05-23

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 78/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Dar continuidad como Referente Contable de los Programas Nacionales 29: Gestión, Evaluación y Políticas Socioeducativas, 32: Información y Evaluación Estadísticas, 37: Infraestructura y Equipamiento; 39: Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, 44: Innovación y Calidad Educativa, 45: Acciones de Formación Docente, 47: Implementación del Plan Nacional de Educación Digital, 48: Cooperar, 49: Programa de Respaldo a Estudiantes ARGE (PROGRESAR) y PROMER II: Programa Mejoramiento de la Educación Rural II, a la Licenciada en Administración de Empresas ECHENIQUE CABALLERO, Daniela Elizabeth (MI N° 27.363.411 - Clase 1979), a partir de la fecha de la presente Resolución».

Res. N° 239 05-05-23

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de mantenimiento, servicios y limpieza destinadas a Escuelas de la Región VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.618.900,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I (Hojas 01 a 02), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.1 y 3.3.5 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 240**05-05-23**

Artículo 1º.- Dar alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 29), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondientes al mes de marzo de 2023, cuya nómina consta en el Anexo II (Hoja 1 a 30) que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 241**05-05-23**

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina consta en el Anexo I (Hoja 1a 5), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II (Hojas 1a 4) y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III (Hojas 1a 2) que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$2.412.000,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto Nº 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 242**09-05-23**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, cocineros, auxiliares administrativos y otros, destinadas a Establecimientos Educativos de Regiones I, II, III, IV, V y VI correspondientes al mes de abril del corriente año, necesarias para el normal desarrollo de servicio educativo, por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$46.135.000,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I (Hojas 01 a 10), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación» Fuente de

Financiamiento: 426 Programa: 17 - Partida: 3.3.1, 3.3.5, 3.4.9 y 3.9.3 -Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 243**09-05-23**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de Regiones II, III y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (\$1.946.356,57), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I (Hojas 01 a 05), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.5.1, 2.5.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.5.1, 4.3.7 y 4.3.8 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 244**09-05-23**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de mantenimiento edilicios destinadas a Establecimientos Educativos de la Región VI, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.138.900,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I (Hojas 01 a 02), que forma parte integrante la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.1 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
Res. Nº XXII-07**07-06-23**

Artículo 1º.- LLÁMESE al concurso cerrado N° 03/2023, entre todos los integrantes de la Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Sumarios para la cobertura del cargo de Auxiliar Superior del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022 de la Asesoría General de Gobierno;

Artículo 2º.- ESTABLÉCENSE los requisitos y antecedentes mínimos para los aspirantes a inscribirse en el concurso y los detalles de documental a presentar, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE como fecha límite para la inscripción, así como para la presentación de los antecedentes y de la documental por todos los aspirantes el día lunes 16 de junio del año 2023, debiendo ser

ingresada por mesa de entradas de la Asesoría General de Gobierno, previa certificación de las copias de los originales por uno de los miembros del jurado y posterior devolución de los originales al aspirante al cargo.-

Artículo 4°.- La lista de los inscriptos será publicada en mesa de entradas de la Asesoría General de Gobierno, el día 17 de junio del 2023, a fin que los demás inscriptos tengan la posibilidad de impugnar a los inscriptos o presentar observaciones objetivas y fundadas respecto a los mismos.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE como fecha para la realización del examen escrito por parte del jurado del concurso, el día 23 de junio del año 2023, a las 10 horas y para la realización del examen oral y entrevista el mismo día a las 12 hs, en ambos caso en la sede de la Asesoría General de Gobierno;

ANEXO I

Requisitos:

- Tener Secundario Completo.

Documental obligatoria:

- Certificado de no ser alimentante moroso.

- Certificado provincial de no tener antecedentes penales judiciales (ac. Plenario 3745/08 STJ).

- Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

- Toda documental, título, curso que el aspirante pretenda que sea contemplado a efectos de la evaluación por el jurado.

Puntajes para el concurso:

A estos efectos se deja constancia que se otorgará un puntaje de 1 a 80, conforme la experiencia laboral previa, considerando en forma especial cada cargo/función pública o privada que haya cumplido con anterioridad, contemplado una mayor valoración para las experiencias laborales administrativas. Siendo 80 la máxima calificación en caso de contar con una experiencia administrativa y laboral destacable y 1 en caso de no contar con experiencia alguna.

Asimismo, cualquier otro curso será considerado para la evaluación general, otorgándose un valor de 05 puntos a todo curso relativo a administración pública y tareas administrativas, así como 3 puntos a todos curso relativo a contabilidad y contrataciones. Finalmente, se otorgará un puntaje de 3 puntos a todo curso relativo a manejo de Word, Excel y sistemas en general.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 86

15-05-23

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a la empresa COMPAÑIAS PETROLERAS ASOCIADAS S.A.- C.U.I.T. Nº 30-56853139-2, con domicilio constituido en Ruta

Provincial Nº 39, Km 27, diadema Argentina, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en carácter de Generador de Residuos Peligrosos por la incorrecta gestión dada a los residuos peligrosos generados, con transportista no habilitado para ello y por incumplimiento a la Disposición Nº 169/21-SRyCA.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), a la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L.- C.U.I.T. Nº 30-68225261-4, con domicilio legal y real en Ruta 20, Km 20,5 de la ciudad de Malagueño, código postal 5101, Provincia de Córdoba, en concordancia con la Ley Provincial XI Nº 35, por el traslado de Residuos Peligrosos dentro del ámbito provincial, con habilitación fuera de vigencia y con choferes no habilitados, en clara infracción a los artículos 1° y 7° de la Disposición Nº 05/21-SRyCA.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la correspondiente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 21° del Decreto Nº 1282/08 el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. Nº 87

17-05-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de piedra caliza de la cantera denominada «Tetas de Pineda», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: latitud 45°5'3.28" S, longitud 66°46'39.64" O en el departamento Escalante, provincia del Chubut. -

Artículo 2°.- La empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. deberá:

a) Presentar Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental, actualizado.

b) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

c) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

Artículo 3º.- Asimismo, la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de piedra caliza se circunscribirá a las declaradas en Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la AIIA. -

e) La profundidad máxima de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PETROQUÍMICA

COMODORO RIVADAVIA de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo. -

Artículo 5º.- La presente Disposición de Aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

Disp. Nº 88

17-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Cantera MB-46, Yacimiento Manantiales Behr», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por Y.P.F. S.A. CUIT Nº 30-54668997-9, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en Yacimiento Manantiales Behr, departamento Escalante, provincia del Chubut. -

Artículo 2º.- La empresa Y.P.F. S.A. deberá:

a) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equi-

pos.

b) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.-

Artículo 3º.- Asimismo, la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

c) En caso de ampliación deberán presentar una adenda de manera previa.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 5 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

g) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la AIIA.

h) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.-

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa Y.P.F. S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto.-

Artículo 5º.- La presente Disposición de Aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un Informe de Impacto Ambiental para su actualización, el mismo deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

Disp. Nº 89

17-05-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe Ambiental

del Proyecto denominado: «Proyecto de Urbanización Loteo Agreste Lago 2- Río Pico», condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por el Sr. Héctor LOPEZ REY D.N.I. N° M 7.331.119 en su carácter de responsable legal del proyecto ubicado en Fracción C- Sección H-III, Ejido Municipal de Río Pico, Departamento Tehuelche, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El Sr. Héctor LOPEZ REY D.N.I. N° M 7.331.119 será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra, como así también del cumplimiento taxativo del Plan de Gestión Ambiental que forma parte del Informe Ambiental del Proyecto;

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo. -

Artículo 4º.- El Sr. Héctor LOPEZ REY, deberá e manera previa al inicio de las obras:

a. Informar fecha de inicio de obra y presentar los informes de avance y finalización de la misma.

b. Informar empresa contratistas a cargo de la obra quienes deberán cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de forma completa realizado por profesional competente sin omitir la acreditación sobre la correcta gestión y disposición de residuos generados.

c. Presentar planos de mensura, alumbrado público y redes de servicios, aprobados por los entes competentes.

d. Presentar autorización pertinente para la extracción de agua a utilizar en la obra.

e. Presentar autorización emitida por el Instituto Provincial del Agua una vez culminado el trámite correspondiente.

f. Presentar a fin de evaluar la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas un informe de Auditoría Ambiental cuando el Proyecto se encuentre Finalizado.

Artículo 5º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los DOCE (12) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, el Sr. Héctor LOPEZ REY deberá presentar un estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA VIRGINIA NAVARRO DNI 27.020.135 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, María Virginia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000306/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 15-06-23 V: 21-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: AUSTIN, Blanca s/Sucesión ab-intestato Expte n° 000431/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, AUSTIN, BLANCA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 08 de 2023

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-23 V: 21-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PIRRONE, Vivian Patricia s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000427/2023 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, PIRRONE, VIVIAN PATRICIA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 01 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-23 V: 21-06-23

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FEDERICO CORTEZ y de ANA ROSA STEINER en los autos caratulados «STEINER Ana Rosa y CORTEZ Federico S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000224/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 19 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 15-06-23 V: 21-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALLELLI, Hector José s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000440/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, GALLELLI, HECTOR JOSÉ mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 06 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE ANASTASIO SOSA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SOSA, Jorge Anastasio s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000054/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, febrero 22 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial

del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Oscar PRIETO en los autos caratulados «PRIETO Oscar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000598/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de junio de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERRANOVA ANGELA MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TERRANOVA, Angela Maria s/ SUCESIÓN (Expte. 813/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERVASIA DEL CARMEN ACUÑA ROA, DNI 18.714.455, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACUÑA ROA, Gervasia del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000158/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2023

MATEO J. GUTIERREZ
Secretario

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

La Dra. Rosa Elena Gonzalez, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia,

Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cárcamo Mariela, en los autos caratulados: « VILTES, VANESA DEL V. C/ ZHANG, RENYE S/ DIVORCIO VINCULAR » EXPTE. N° 7.908/22. Emplazase al Sr. Sr. ZHANG RENYE, Pasaporte N° E 71913230 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, autorizase a publicar el edicto presentado en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, durante dos días.-

CARCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

I: 16-06-23 V: 21-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear n° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS, cita a la señora SILVANA PAOLA CARDINALI para que dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ CARDINALI, Silvana Paola s/ Juicio Ejecutivo» (Expte. N° 02/2023), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-

Publíquese por 2 (dos) días.-
Esquel, 07 de junio de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 16-06-23 V: 21-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REA ROBERTO AMADEO, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «REA, Roberto Amadeo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000287/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO BLANCA NELIDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CASTRO BLANCA NELIDA S/ Sucesión» Expte. N° 3482/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de Lago Puelo, con asiento en Av. Los Notros s/n de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera HERMINIO SAUL LLANCAPANI, DNI N° 16.317.006 para que se presenten en autos caratulados «LLANCAPANI, Herminio Saúl s/ sucesión ab intestato» (Expte. 197/2023).-

Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial.
Lago Puelo, 08 de Mayo de 2023.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 21-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ECHEVERRIA SUSANA ISABEL y ALONSO AVELINO en los autos caratulados «ECHEVERRIA Susana Isabel y ALONSO Avelino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000291/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de junio de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTES FABIANA ELIZABETH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTES, Fabiana Elizabeth Sucesión ab-intestato (Expte. 000328/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 08 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: NAPAL, Mario Alberto s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000442/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, NAPAL, MARIO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, junio 02 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIXTO AGUILANTE OJEDA DNI 18.716.791 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AGUILANTE OJEDA, Sixto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000323/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VICENTE, CRISTIAN GUSTAVO s/Sucesión ab-intestato 000470/2023, cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, junio 04 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SUSANA NÉLIDA FUGELLIE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FUGELLIE, Susana Nélida s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000382/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, junio 14 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANTOS, ENRIQUE y CONRAD, EVANGELINA, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «SANTOS ENRIQUE y CONRAD EVANGELINA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000300/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, junio 12 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Natalia VENTER- JUEZA, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Valeria FREILE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, de esta ciudad, notifica por este medio a los demandados Sres. SERRUDO HURTADO, MILTON, DNI 94.566.828, y SERRUDO HURTADO, ARON, DNI 94.118.033, en los autos caratulados: «TAPARI, Mariana Vanesa contra SERRUDO HURTADO, MILTON y Otros - Daños y perjuicios», Expte. N° 30441/2022 y «TAPARI, Mariana Vanesa contra SERRUDO HURTADO, MILTON y Otros - Beneficio de litigar sin gastos» Expte. N° 30440/2022, la siguiente providencia que en lo pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, 23 de mayo de 2023. Atento lo solicitado y lo dispuesto en el art. 147, 150 y 346 Ley XIII N° 5 Anexo A, publique edictos por el término de dos días en un Diario Local y en el Boletín Oficial, emplazando a SERRUDO HURTADO MILTON y SERRUDO HURTADO ARON, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos principales y en los autos caratulados «TAPARI, Mariana Vanesa contra SERRUDO HURTADO, MILTON y Otros - Beneficio de litigar sin gastos» Expte N° 30440/222 bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que la represente en juicio. (...) Firmado electrónicamente mediante sistema informático Libra: NATALIA VENTER, JUEZA.». — Comodoro Rivadavia, 30 de mayo de 2023.

STRAMBACH MARIA PAULA
Secretaria de Refuerzo – Oficina de
Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial

I: 21-06-23 V: 22-06-23

EDICTO**Constitución de «DR LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.»**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de «DR LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.»

Fecha instrumento de constitución: 30/03/2023 y 3/05/2023, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Socios: el señor DANIEL ERNESTO RECONDO, DNI N° 24.656.542, CUIT N° 20-24656542-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo del año 1975, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Ceferino Namuncurá N° 929 de Puerto Madryn, Provincia de Chubut y la señora ELIZABETH CARVAJAL, DNI N° 25.132.742, CUIT N° 23-25132742-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de abril de 1976, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Ceferino Namuncurá N° 929 de Puerto Madryn, Provincia de Chubut B) Domicilio Legal y sede: Calle Ceferino Namuncurá N° 929, Ciudad de Puerto Madryn (CP 9120) Provincia del Chubut ; C) Objeto Social: La

sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros a: CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS: La sociedad podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales o loteo. Podrá asimismo realizar, participar y/o contratar toda clase de construcciones y obras civiles de carácter público o privado; y participar en licitaciones o concursos de precios por obras de infraestructura, en el sector privado y/o en el público, ante el estado municipal, provincial o nacional.- Podrá realizar por cuenta propia, por terceros o asociados, tareas propias de carpintería industrial y hogareña; y servicios de pintura industrial y hogareña; construcción y refacción de inmuebles; servicios de mantenimiento y reparación de inmuebles; fabricación y reparación de cosas muebles en madera, aglomerados, y otros productos derivados de la madera; fabricación, instalación y reparación de componentes de madera y sus derivados, en inmuebles, barcos, aeronaves y todo tipo de vehículos; servicios de pintura y afines; representaciones, consignaciones y comisiones, por cuenta de terceros; servicios de hidrogrías y alquiler de contenedores-módulos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes. D) Duración de la sociedad: NOVENTA Y NUEVE AÑOS E) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, con derecho a un voto por acción. F) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado DIRECTOR TITULAR, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa director titular al Sr. DANIEL ERNESTO RECONDO, DNI N° 24.656.542, CUIT N° 20-24656542-3, y directora suplente a la Sra. ELIZABETH CARVAJAL, DNI N° 25.132.742, CUIT N° 23-25132742-4 G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de agosto de cada año. H) La Sociedad prescinde de sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-06-23

EDICTO - CONSTITUCION DE BLACKSMITH SAS

LUGAR Y FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Puerto Madryn, Chubut, 23/05/2023. SOCIOS: Maximiliano Jesús CLAVIO, argentino, nacido el 21 de

Enero de 1988, 35 años de edad, DNI 33.547.117, CUIT 20-33547117-3, Ingeniero Civil, soltero, domicilio Av. Gales N° 130, Piso 9, Departamento A, Puerto Madryn, Chubut; y Gaspar LLANEZA, argentino, nacido el 08 de Agosto de 1993, 29 años de edad, DNI 37.048.748, CUIT 20-37048748-1, comerciante, soltero, domicilio Rivadavia N° 31, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: BLACKSMITH SAS. DOMICILIO LEGAL: Puerto Madryn, Chubut. DURACION: 50 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) MUEBLERIA: La fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a sillas, mesas, placards, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. B) COMERCIAL: Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de alambre liso, alambre tejido, mallas, caños, chapas, perfiles, columnas, maderas, tornillos, bulones, metales, accesorios de hierro, insumos, herramientas y demás bienes, artículos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. C) CONSTRUCTORA: La realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos y proyectos; construcción de infraestructuras, estructuras, mejoras y demoliciones; movimiento de suelo, nivelación de terreno, terraplenes, zanjeo y parquización; tendido de redes eléctricas, telefonía, internet, agua, cloacas y gas; servicios relacionados con la construcción, mantenimiento y pintura; gerenciamiento de los proyectos; construcción de viviendas individuales, barrios de viviendas y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal; desarrollo, dirección y supervisión de obras. D) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Prehorizontalidad. Dicha actividad será realizada por profesional corredor inmobiliario con título y/o matrícula habilitante. E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización de mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. F) TRANSPORTE: Transporte automotor de pasajeros, urbano o interurbano, de corta o larga distancia; transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. G) NEGOCIOS FIDUCIARIOS: Podrá actuar en negocios fiduciarios ordinarios, incluso asumiendo el rol de fiduciaria en actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con las activida-

des mencionadas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos \$500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos \$100 cada una. REPRESENTACION Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año. FISCALIZACION: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. SEDE SOCIAL: Andrea Verónica Borreda N° 176, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: TITULAR: Maximiliano Jesús CLAVIO, SUPLENTE: Gaspar LLANEZA. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-06-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente NISEGGI, Ricardo Nahuel (DNI 33.529.421, de lo dispuesto por la Resolución XIII 69/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 271/2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°: Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión por el término de veinte (20) días al docente NISEGGI, Ricardo Nahuel (DNI: 33.529.421 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 74, artículo 44° inciso a), b), y ñ) y artículo 45° inciso n).

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de

Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al orga-

nismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. SILVIA VIVIANA REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 69/23.

I: 21-06-23 V: 05-07-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente SANTORE, Leandro Federico (DNI 33.611.194), de lo dispuesto por la Resolución XIII 70/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 495/19, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°: Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión de veinte (20) días al agente

SANTORE, Leonardo Federico (DNI: 33.611.194 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 74, artículo 44° inciso a), b), y ñ) y artículo 45 inciso n).

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSE MARTÍN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 70/23.

I: 21-06-23 V: 05-07-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A la señora
RACO, Zulema Graciela
Casa N° 15
B° «16 Viviendas.» Plan P.A.P. - Código 68
CUSHAMEN – CHUBUT

Se notifica a la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de mayo de 2023, VISTO: El Expediente N° 108/87-III-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 219/1987-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora RACO, Zulema Graciela, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, debiendo aportar las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que mediante nota N° 999/23-DZO-IPVyDU- de fecha 25 de abril del corriente año, la señora RACO, hace su descargo manifestando estar alquilando el inmueble mencionado desde el mes de septiembre año 2022; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado mediante Nota N° 999/23-DZO-IPVyDU, presentada por la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen, de acuerdo a los considerandos precedentes.-Artículo 2°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 219/1987-IPVyDU- a favor de la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen.-Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.-RESOLUCION N° 707/2023-IPVyDU-FIRMA Ivana PAPAANNI, Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RE-

CURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. 29 de mayo de 2023.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 21-06-23 V: 23-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que Pan American Energy LLC, ha solicitado la renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: PCG.pa5 de coordenadas 45°47'23.38''S 68°15'8.79''O, con un caudal aproximado a extraer de 7 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 60.480,00 m3; PCG.pa6 de coordenadas 45°47'11.99''S 68°13'43.67''O, con un caudal aproximado a extraer de 2,50 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 21.600,00 m3; PCG.pa7 de coordenadas 45°48'14.42''S 68°14'24.12''O, con un caudal aproximado a extraer de 7 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 60.480,00 m3 y PCG.pa8 de coordenadas 45°48'22.30''S 68°16'7.41''O, con un caudal aproximado a extraer de 3 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 25.920,00 m3; todos ubicados en el Yacimiento Golfo San Jorge Cerro Dragón, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para ser utilizado en el ciclo combinado de producción de energía eléctrica y drilling, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – PAN AMERICAN ENERGY LLC – COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 379 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán

oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. - Rawson, 13 de Junio de 2023.

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-06-23 V: 23-06-23

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

AVISO DE PRÓRROGA

TRAMITE: La Legislatura del Chubut anuncia la prórroga del acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N°06/2023 HL. Expte. N°014/2023-H.L.

Dicho aviso, se encuentra en la Página Web de la Honorable Legislatura del Chubut, desde el día 12 de junio de 2023.

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de junio a las 10:00 horas;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 29 de junio a las 09:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VENTISIETE MILLO- NES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$27.183.450,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura (legislaturadelchubut.gob.ar), telefónicamente 02804482061/065 interno 1158 o vía correo electrónico

hectordavidcurin@gmail.com .-

I: 21-06-23 V: 28-06-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H 3116 año 2006 con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Veinte Mil Veintitrés (\$ 28.620.023,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de junio de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-06-23 V: 21-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00